



CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
ENERO DE 2022

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
CEPCI - SET



ÍNDICE

1.	Carta invitación del Director General del Sistema Estatal de Telecomunicaciones	3
2.	Objetivo del Código de Conducta	4
3.	Introducción	5
4.	Glosario	6
5.	Principios, Valores y Reglas de Integridad (Código de Ética)	7
6.	Ámbito de aplicación y obligatoriedad	9
7.	Conocimiento y aplicación de las leyes y normas	9
8.	Actuación basada en el valor de Igualdad y No Discriminación	10
9.	Uso del cargo público	11
10.	Uso y asignación de recursos	12
11.	Uso Transparente y responsable de la información interna	13
12.	Conflicto de Intereses	14
13.	Toma de decisiones	15
14.	Atención a quejas y denuncias de la sociedad	15
15.	Relaciones entre servidores públicos del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, y entre éstos y otras personas	16
16.	Relaciones con otras dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal	18
17.	Relaciones con la sociedad	18
18.	Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico	19
19.	Desarrollo permanente e integral	21
20.	Relación con las y los Titulares de los Órganos de Control y con dependencias y entidades	22
21.	Juicios Éticos	23
22.	Denuncias por incumplimiento	23
23.	Sanciones	25
24.	Compromiso Formal de Cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta	25
25.	Anexos	26

1. CARTA INVITACIÓN

El Código de Conducta del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que, con este Código, el Organismo busca cumplir con las responsabilidades que se tienen como Servidoras y Servidores Públicos, al dar puntual cumplimiento a las Leyes que nos rigen, tal y como lo establece el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De vital importancia es resaltar que en este Organismo, está prohibido enérgicamente toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, es decir cualquier distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo, en términos del Artículo 1º. Constitucional, el Artículo 1º, párrafo segundo, fracción III y el Artículo 4º de la *Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación*.

Por tal motivo, les invito a que, como colaboradores del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, conozcan y hagan suyo este Código, asumiendo el compromiso con la ética, la integridad; la prevención de los conflictos de intereses, y en contra de conductas de hostigamiento y acoso sexual, discriminatorias y de corrupción; adoptando cada una de las acciones descritas, no sólo como una forma de trabajo, sino como un estilo de vida, con el único propósito de cumplir con la misión que tenemos, y lograr así, la armonía que debe prevalecer en la comunidad del Sistema Estatal de Telecomunicaciones y en la interacción con la sociedad.



FERNANDO LUIS SÁNCHEZ MEJORADA Y ROJAS
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES



2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, establece el comportamiento deseado del personal que labora en el Organismo, así como la relación que guarda éste con la sociedad en general; es un instrumento que orienta al personal para trabajar siempre con ética e integridad.

El Código de Conducta del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, en total congruencia con el **“Código de Ética y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública”**, considera un conjunto de principios y valores específicos, cuya observancia resulta indispensable en el Organismo, a fin de fortalecer la confianza y la credibilidad de la sociedad. De igual manera se encuentra armonizado con la **Política de Igualdad Laboral y No Discriminación** y a lo establecido en la Norma Mexicana NMX-025-R-SCFI-2015.

A través de este documento, se fomenta un comportamiento ético, el sentido de pertenencia y orgullo, al procurar la transparencia y la rendición de cuentas, basados en valores universales que, a través del trabajo en equipo, buscan el bien común.

Por ello, es imprescindible que las y los servidores públicos del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, en el desempeño de su cargo, empleo o comisión, observen, vivan y apliquen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad, que rigen el servicio público, el cual se ve reflejado en la generación de contenidos educativos y culturales de radio y televisión de calidad, difundidos a través de los medios de comunicación concesionados al Gobierno del Estado y operados por el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, con el manejo adecuado del lenguaje incluyente y con el objetivo de contribuir al desarrollo educativo y cultural, y a la participación de la ciudadanía poblana, atendiendo a la Misión y Visión del Organismo, las cuales son:

Misión:

Definir un sistema público, plural, incluyente, bajo un modelo de comunicación integral en radio, televisión y medios digitales enfocados en difundir la educación y la cultura; incentivar la participación ciudadana y reafirmar el derecho al acceso a la información.

Visión:

Consolidar a los medios de comunicación que opera el Sistema como ventanas de la expresión pluricultural y social de nuestro Estado, creando el vínculo de interacción con la audiencia donde el ciudadano se refleje.

3. INTRODUCCIÓN

Las y los Servidores Públicos ejercen funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad que rigen la prestación del servicio público, con la conciencia de que sus acciones y decisiones inciden en el bienestar del Estado, en sus oportunidades de desarrollo y en su futuro. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario en cumplimiento a las Leyes y con la observancia de principios, valores éticos y de integridad.

Congruentes con esa convicción y en alcance al *“Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública por el que se expiden el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública”*, publicado en el Periódico Oficial el día 17 de abril de 2020, establece una serie de propósitos más elevados del Gobierno y una serie de principios y valores éticos, con el fin de integrar un código de ética para todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

Con esas bases se emite el **“Código de Conducta del Sistema Estatal de Telecomunicaciones”**, en el que se establece de forma clara los principios y las reglas de actuación que rigen el desempeño diario, las cuales ayudan además, a ganar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía.

Este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código ofrece lineamientos para orientar las conductas y ayude a tener presentes en los actos realizados por el personal.

El uso de la primera persona en la redacción de los compromisos, acciones y abstenciones, busca el apropiamiento de cada servidora o servidor público de cada aspecto abordado, que en el ejercicio de lectura, ayude a asumirlos de manera natural.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones efectuadas al género masculino, representan siempre a todas y todos, mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos.

4. GLOSARIO

Para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Abstención: Decisión tomada por un servidor o servidora pública, para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios y valores que rigen el servicio público.

Acción: Actividad realizada por un servidor o servidora pública de forma voluntaria, con pleno conocimiento y en apego a los principios, valores y reglas de integridad.

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual las y los servidores públicos del SET manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Código de Conducta: El instrumento deontológico que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional, emitido por la persona que ocupa la titularidad del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés.

Código de Ética: El Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Estado de Puebla.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Conflicto de Interés: Situación en la que la servidora o el servidor público, se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona Servidora Pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, de Conducta o las Reglas de Integridad.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OIC: El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el SET.

Personas Servidoras Públicas. Las personas que desempeñan un cargo, empleo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos, humanos o financieros, sea cual fuera la naturaleza de su nombramiento.

Política de Igualdad y No Discriminación: La política adoptada por el Organismo para promover la igualdad y erradicar la discriminación de cualquier tipo, relacionada con la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-025-R-SCFI-2015.

Política de Integridad: Es el conjunto de acciones consistentes, claras e integradas entre sí para la denuncia de riesgos o violaciones a la integridad; y se conforma por los Códigos de Ética, de Conducta y demás normatividad aplicable en la materia.

SET: El Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

5. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD (CÓDIGO DE ÉTICA)

Toda persona Servidora Pública que labore en el SET, observará con diligencia los Principios, Valores y Reglas de Integridad plasmados en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública:

PRINCIPIOS:	VALORES:	REGLAS DE INTEGRIDAD:
Legalidad Honradez Lealtad Imparcialidad Eficiencia Economía Disciplina Profesionalismo Objetividad Transparencia Rendición de Cuentas Competencia por Mérito Eficacia Integridad Equidad	Interés Público Respeto Respeto a los Derechos Humanos Igualdad y No Discriminación Equidad de Género Entorno Cultural y Ecológico Cooperación Liderazgo	Actuación Pública Información Pública Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Programas Gubernamentales Trámites y Servicios Recursos Humanos Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Procesos de Evaluación Control Interno Procedimiento Administrativo Desempeño Permanente con Integridad Cooperación con la Integridad Comportamiento Digno

Tales principios, valores y reglas de integridad, gozan de pertinencia e importancia para cada una/o de las/los servidoras públicas/os, de ahí que su observancia en la actuación de las y los servidores públicos, contribuirá a lograr la Misión y Visión de este Organismo.

Para la efectiva aplicación de estos principios, valores y reglas de integridad, se deberán observar las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

- X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

Lo anterior, en cumplimiento al Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Toda disposición vertida en el presente Código de Conducta, es de carácter obligatorio para todas y todos los servidores públicos adscritos al Sistema Estatal de Telecomunicaciones sin importar el tipo de contratación, y que desempeñen un empleo, cargo o comisión, en cualesquiera de sus sedes, es decir, tanto en el edificio central, como en las estaciones de radio y televisión regionales.

De igual manera, se solicitará a cualquier persona que labore o preste sus servicios en el SET, incluyendo a proveedores y demás personas que se relacionen directa o indirectamente con el Sistema, la firma de una Carta de Adhesión al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta, con la convicción de conducirse en el actuar profesional y en las relaciones comerciales establecidas para el desarrollo de las funciones del Organismo, de conformidad con los valores, principios y reglas de integridad consignados en dichos documentos, por lo que cualquier persona que tenga conocimiento de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, o de este Código de Conducta, podrá presentar las denuncias correspondientes ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés o ante otras instancias pertinentes.

7. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y NORMAS

Compromiso:

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que

desempeño. En aquellos casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, debo conducirme con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Acciones y Abstenciones:

Conoceré y aplicaré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión.

Actuaré conforme a los valores inscritos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Realizaré mi trabajo con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas, promoviendo que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.

Presentaré puntualmente y con veracidad, mi declaración patrimonial.

Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y procedimientos que se elaboren en el Gobierno del Estado y a las del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, y no las aprovecharé ni interpretaré para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Me conduciré con objetividad e imparcialidad, por lo que ningún momento buscaré aplicar la normatividad o este Código de Conducta, para obtener un beneficio personal o de algún familiar; así como, para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Me abstendré de impulsar y elaborar normas y procedimientos en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de las unidades administrativas que la integran.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

8. ACTUACIÓN BASADA EN EL VALOR DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Compromiso:

Es mi obligación evitar cualquier conducta adversa hacia terceras personas, motivada por una característica tal como su origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las

preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Acciones y Abstenciones:

Actuaré siempre con respeto a otras personas, promoviendo con mi actuar el respeto, la igualdad y sin discriminación.

Asistiré y participaré activamente en los cursos de capacitación, talleres de sensibilización o seminarios de actualización; que se impartan de forma obligatoria, sobre educación, valores y relaciones libres de violencia entre géneros, para alcanzar mayor equilibrio e igualdad entre mujeres y hombres.

Evitaré cualquier conducta que, realizada de manera individual, grupal o institucional, que sin ser objetiva, racional o proporcional, de manera directa o indirecta, en forma intencionada o no, propicie un trato de inferioridad, distinción, exclusión o restricción a otras personas.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y No discriminación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la Integridad

9. USO DEL CARGO PÚBLICO

Compromiso:

Es mi obligación abstenerme de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones y en sus servidores públicos.

Acciones y Abstenciones:

Actuaré siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan las y los servidores públicos.

Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones, lo haré dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.

Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan al Sistema Estatal de Telecomunicaciones, sin considerar distinción por razones de sexo, edad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa.

Respetaré el horario de entrada y salida, así como el horario de comida que me sea asignado.

Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad que rigen el servicio público.

Privilegiaré la prestación de los servicios que se me soliciten, sobre mis intereses personales.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Objetividad, Competencia por Mérito y Profesionalismo.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Recursos Humanos, Actuación pública y Procedimiento Administrativo.

10. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Compromiso:

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, deben ser utilizados para cumplir con mi función, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Acciones y Abstenciones:

Utilizaré las instalaciones o áreas comunes del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.

Realizaré en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, para cumplir una comisión oficial, observando la normatividad aplicable.

Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega-recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

Utilizaré con moderación los servicios de teléfono, fax y correo electrónico, cuando se trate de asuntos personales.

Me abstendré de utilizar el servicio de fotocopiado para asuntos personales.

Me abstendré de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento, a las instancias correspondientes.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.

Valores: Entorno Cultural Ecológico.

Reglas de Integridad: Contrataciones públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.

11. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA

Compromiso:

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que general Sistema Estatal de Telecomunicaciones, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por las razones legales en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Acciones y Abstenciones:

Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Cuidaré la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

Mantendré actualizada la información relativa a trámites y servicios, y la proporcionaré a los usuarios oportunamente.

Propiciaré el cumplimiento de los Artículos 49, Fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 10 Segundo párrafo y 17 de la Ley General de Archivos; y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, con el propósito de que la información correspondiente a mi área de trabajo se encuentre permanentemente actualizada.

Difundiré, mediante los conductos internos correspondientes, la información que necesite conocer el personal del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, para el logro de los objetivos institucionales y el mejor desempeño de sus cargos públicos, con el propósito de lograr una cultura y un clima organizacional, sano, transparente y eficiente.

Me abstendré de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

Me abstendré de entregar o dar a conocer información relacionada con el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

Vinculada con:

Principios: Legalidad. Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Valores: Cooperación e Interés Público.

Reglas de Integridad: Información pública y Control interno.

12. CONFLICTO DE INTERESES

Compromiso:

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mi interés personal pueda entrar en conflicto con los intereses del Sistema Estatal de Telecomunicaciones o de terceros, o cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.

Acciones y Abstenciones:

Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

Informaré a mi Jefa/e inmediato de aquellos asuntos en los que puedan presentarse el conflicto de intereses.

Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mí cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Evitaré involucrarme en situaciones que puedan representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor/a público en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, en perjuicio de la gestión pública.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valores: Interés Público.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la Integridad y Cooperación con la Integridad.

13. TOMA DE DECISIONES

Compromiso:

Todas las decisiones que tome como servidor/a público/a, sin importar mi empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Puebla.

Acciones y Abstenciones:

Actuaré siempre al tomar decisiones con honradez, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público, a los intereses particulares.

Propondré, a mis colaboradores, al personal de mando y compañeras/os, ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área de trabajo y del Sistema Estatal de Telecomunicaciones en su conjunto, propiciado de igual modo su participación en la toma de decisiones.

Optaré siempre en las situaciones en las que tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, legalidad, equidad y al bien común.

Consultaré previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes y que tengan impacto en el área de trabajo.

Me abstendré de incumplir con mis responsabilidades, así como de tomar decisiones que no sean necesarias.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valores: Interés Público, Cooperación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la Integridad y Cooperación con la Integridad.

14. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD

Compromiso:

Tengo la obligación de promover una cultura responsable que propicie la presentación de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrecen atención a la ciudadanía, debo atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

Acciones y Abstenciones:

Promoveré una cultura responsable, que propicie la presentación de quejas y denuncias por parte de las y los servidores públicos, así como de la propia ciudadanía.

Brindaré, cuando se me solicite y a través de los mecanismos institucionales establecidos para presentar una queja o denuncia, la orientación e información necesarias a las y los servidores públicos, así como a la ciudadanía.

Atenderé con diligencia y prontitud los requerimientos que se me formulen con motivo de las quejas o denuncias presentadas ante la Dirección General, Dirección Administrativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

Canalizaré adecuadamente las quejas o denuncias a las áreas competentes para su debida atención.

Me abstendré de realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de las y los servidores públicos o de la propia ciudadanía tendientes a evitar su tramitación y seguimiento oportuno.

Me abstendré de generar falsas expectativas sobre el alcance de una queja o denuncia.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas, Objetividad e Integridad.

Valores: Interés Público, Cooperación. Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Cooperación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la Integridad y Cooperación con la Integridad.

15. RELACIONES ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, Y ENTRE ÉSTOS Y OTRAS PERSONAS

Compromiso:

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todas y todos mis compañeros de trabajo, y con cualquier otra persona, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Los cargos en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, no son un privilegio, sino una responsabilidad, por lo que el trato entre los propios servidores públicos, y éstos con otras personas, deben basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no con diferencias jerárquicas o de preparación profesional.

Acciones y Abstenciones:

Ofrecer a mis compañeros de trabajo, y para con otras personas, un trato basado en respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente y/o abusivo.

Respetaré la libre manifestación de las ideas de mis compañeras y compañeros y colaboradores, tomando en consideración sus opiniones o puntos de desacuerdo e inclusive, no ser indiferente a los problemas de orden personal que le aquejen.

Respetaré el tiempo de los demás, siendo puntual en mis citas, en el desarrollo de reuniones y en las agendas acordadas.

Reconoceré los méritos obtenidos por mis colaboradores sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.

Proporcionaré la información, asesoría u orientación que requieran mis compañeras y compañeros para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir a su buen desempeño.

Reportaré al área correspondiente cualquier objeto encontrado y del cual ignore quién es su propietario.

Observaré una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros, así como de los bienes del Organismo.

Comunicaré ante las instancias competentes, las faltas a la Ley, al Reglamento Interior del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y a este Código de Conducta, cometidas por otros servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, aportando para su caso, elementos probatorios suficientes.

Me abstendré de retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o de utilizar mi tiempo de trabajo o el de mis compañeras y compañeros, para atender asuntos que no se relacionen con el respectivo empleo, cargo o comisión.

Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeros, por lo que me abstendré de escuchar música con volumen alto y usar lenguaje ofensivo.

Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras, compañeros o superiores, respetaré en todo momento la privacidad y los derechos de las y los demás servidores públicos.

Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros de trabajo, y de otras personas, o para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexualmente o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

Me abstendré de presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de otros servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cooperación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la Integridad y Cooperación con la Integridad.

16. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

Compromiso:

Me comprometo a ofrecer a las/os servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos federales, estatales y municipales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad.

Acciones y Abstenciones:

Proporcionaré a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades gubernamentales, el apoyo y la información que requieran (por medio escrito o correo electrónico) con cordialidad imparcialidad, eficiencia y oportunidad.

Brindaré un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a las y los servidores públicos de otras dependencias o entidades gubernamentales (federales, estatales y municipales), evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.

Utilizaré la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

Respetaré las formas y los conductos autorizados y establecidos para conducir las relaciones institucionales con otras instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter federal o local.

Evitaré traslados innecesarios y utilizaré preferentemente los medios electrónicos o telefónicos para comunicación con otras dependencias y entidades de los gobiernos federales y locales.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Cooperación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la Integridad y Cooperación con la Integridad.

17. RELACIONES CON LA SOCIEDAD

Compromiso:

Debo ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Así mismo, debo practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia

y rendición de cuentas de mis acciones, así como, de colaboración y participación en favor de la sociedad.

Acciones y Abstenciones:

Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, desterrando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Seré congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y este Código de Conducta.

Atenderé con igualdad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, orientación sexual o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas mayores, a las niñas y los niños; así como, a las personas con discapacidad y a las y los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

Buscaré tener una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable para los demás.

Tendré sensibilidad y respeto por los problemas e intereses de mis compañeras y compañeros, otorgándoles un trato justo.

Privilegiaré la prestación de los servicios que se me soliciten, sobre mis intereses personales.

Difundiré los logros y acciones del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

18. SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORAMIENTO ECOLÓGICO

Compromiso:

Debo desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeras y compañeros.

Acciones y Abstenciones:

Cuidaré de mi salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad o la de mis compañeros.

Atenderé invariablemente y sin excepción, las disposiciones normativas relacionadas con el consumo del tabaco.

Colaboraré en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo además con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento, los sanitarios y los espacios comunes.

Participaré en los simulacros para la atención de emergencias y desastres naturales coordinados por las autoridades del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

Usaré con cuidado e higiene el área de comedor y mantendré mi lugar de trabajo, así como los sanitarios limpios y seguros, evitando la instalación de aparatos electrónicos o accesorios que generen algún riesgo o incendio.

Utilizaré con cuidado e higiene el agua, papel y energía eléctrica del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos electrónicos cuando no se utilicen y reportaré cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento y que presenten estos últimos.

Reutilizaré el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders, discos para almacenamiento de información electrónica, entre otros).

Reportaré al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeras y compañeros; así como, el entorno ambiental del Sistema Estatal de Telecomunicaciones; para su reparación o atención oportuna.

Evitaré presentarme a trabajar ante síntomas claros de enfermedades que se propaguen con facilidad, como parte de mi responsabilidad social en el trabajo, para cuidar la integridad y la salud de mis compañeras y compañeros, con el compromiso de asistir inmediatamente a los servicios de salud, notificando a quien corresponda para que se tomen las medidas pertinentes.

Me abstendré de almacenar u olvidar recipientes sucios para evitar la propagación de malos olores y plagas nocivas.

Evitaré obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento y utilizaré adecuadamente el lugar que se me asigne.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

19. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

Compromiso:

Debo buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal y de mis compañeras y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Acciones y Abstenciones:

Cumpliré con los términos y requisitos necesarios para participar en los cursos o talleres establecidos en el Programa Anual de Capacitación del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

Evaluaré en su oportunidad, el desempeño de las y los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.

Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Sistema Estatal de Telecomunicaciones y otras instituciones, y demostraré disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de mi empleo, cargo o comisión.

Buscaré la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidora o servidor público.

Otorgaré al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.

Asistiré a los cursos que me proporcione el Sistema Estatal de Telecomunicaciones con las demás instituciones u organismos públicos y/o privados, a fin de aprovechar los recursos con los que cuenta la dependencia.

Promoveré la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

Respetaré la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación o permanencia laboral por razones de maternidad.

Las y los superiores jerárquicos permitirán que las y los servidores públicos adscritos a sus unidades administrativas participen en los cursos que otorguen las instituciones públicas y/o privadas.

Propiciaré esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo para que exista una conciliación equilibrada entre la vida familiar y el trabajo.

Me abstendré de evadir mi participación como capacitador cuando así me lo soliciten y tenga la oportunidad de efectuar dicha actividad.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

20. RELACIÓN CON LAS Y LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

Compromiso:

Cuando los Titulares de los Órganos de Control realicen sus labores en las oficinas del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, trataré siempre respeto a sus auditoras y auditores, ofreciendo un trato imparcial, cordial y de colaboración.

Acciones y Abstenciones:

Mantendré una relación institucional y de apertura con las y los auditores de los diferentes Órganos de Vigilancia y Control.

Promoveré la eficiencia, la simplificación, la transparencia, la rendición de cuentas y la agilidad en los trámites y servicios del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, a fin de lograr una mejor calidad en el logro de sus objetivos y metas.

Proporcionaré, en cumplimiento de las disposiciones aplicables, la información, datos o cooperación técnica que me sean requeridos por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, o por el despacho de Auditor Externo designado, tomando en consideración la naturaleza y clasificación de la información.

Enviaré la información a los Órganos Internos de Control, tomando en consideración los conductos, plazos y características establecidas en los ordenamientos aplicables y mantendré comunicación cuando corresponda, con las áreas especializadas que solicitan la información.

Propiciaré que el personal adscrito a los Órganos de Control, presente propuestas tendientes a mejorar los mecanismos de vigilancia y control, mismos que guardarán congruencia con las disposiciones aplicables.

Resguardaré diligentemente la información confidencial o reservada.

Impulsaré de forma permanente, mejoras en la calidad del servicio que ofrece el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, sin que mis actividades afecten el desarrollo de mis funciones en mi lugar de trabajo.

Evitaré solicitar información excesiva, repetitiva o por otros medios a los establecidos a las áreas administrativas del Sistema Estatal de Telecomunicaciones o a las Dependencias y Entidades con las que se tienen acciones compartidas.

Me abstendré de tratar en forma prepotente o intimidante a mis compañeras o compañeros de trabajo y a las y los servidores públicos de otras dependencias o entidades.

Evitaré crear falsas expectativas a las y los ciudadanos que presentan quejas o denuncias.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

Valores: Interés Público y Liderazgo.

Reglas de Integridad: Actuación pública.

21. JUICIOS ÉTICOS

Es imperativo que las y los servidores públicos adscritos al SET, previamente a la toma de decisiones y acciones con vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta a lo establecido en el Código de Ética y el Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a la Misión, Visión y Objetivos del Sistema Estatal de Telecomunicaciones?
4. ¿He comprendido y estoy consciente de las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a una o todas las preguntas anteriores, se estime de forma negativa o en su caso, derive en alguna duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité de Ética, para recibir la asesoría que sea correspondiente.

22. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética del SET, de acuerdo a sus funciones, promoverá, supervisará, y hará cumplir el presente Código de Conducta y el Código de Ética, sin perder de vista que la responsabilidad total de adoptarlo y mantener una cultura de exigencia ética, recae en todas y todos los servidores públicos.

La propia reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión tomada todos los días. El Código de Conducta junto con el Código de Ética y la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación adoptada en el SET, brindarán las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciar o identificar alguna conducta contraria a la integridad, se debe denunciar ante el Comité de Ética, pudiendo hacer llegar nuestras denuncias por escrito en formato libre, en los buzones destinados para ello, de acuerdo al Protocolo de Atención a Quejas y Denuncias correspondiente, o a través de la persona Titular de la Presidencia del Comité de Ética.

En caso de presentar denuncia por escrito, los elementos mínimos que se requerirán para dar seguimiento, son: a) Nombre y cargo de la persona a quien se denuncia; b) Descripción clara de los hechos, motivo de la denuncia; y c) Nombre o nombres de la o las personas que atestigüen el hecho denunciado; sin ser obligatorio el nombre de la persona denunciante, el Comité realizará las acciones pertinentes para atender el asunto, con plena salvaguarda de la confidencialidad de su identidad.

Para asegurar el anonimato de la persona denunciante, las y los miembros del Comité de Ética, han firmado el *“Acuerdo de Confidencialidad del Manejo y Resguardo de la Información y Compromiso con el Código de Ética y Código de Conducta por parte de los Integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Estatal de Telecomunicaciones”* de la Información de los asuntos de los que tengan conocimiento, motivo de las denuncias, en el ejercicio de su función y será motivo de sanción de acuerdo a la normatividad aplicable, la filtración de información o revelación externa al Comité de las resoluciones.

Pronunciamientos del Comité de Ética respecto de las denuncias.

Una vez admitida la denuncia, se llevará cabo la investigación correspondiente por parte del Comité, el cual emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; Desestimar la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En los casos en que se denuncien conductas de acoso sexual, hostigamiento sexual y/o discriminación, dicha denuncia se remitirá al área competente.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, el Comité de Ética dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el Sistema Estatal de Telecomunicaciones para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

23. SANCIONES

Las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que las y los servidores públicos incurran están contempladas en el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Artículo 75, y pueden ser las siguientes:

- a) Amonestación pública o privada;
- b) Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- c) Destitución de su empleo, cargo o comisión;
- d) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos servicios u obras públicas.

En el caso de sanciones derivadas por actos de discriminación se hará referencia al Artículo 28 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

24. COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO A LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

Me comprometeré formalmente al cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, y a las demás disposiciones normativas a las cuales, por ser servidora o servidor público esté obligado, mediante la firma de la Carta de Compromiso que me será proporcionada para tal fin, misma que será firmada por duplicado e integrada a mi expediente de personal y será conservada en el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

ANEXOS

ANEXO 1

Formato de Carta Compromiso de Cumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y del Código de Conducta del CEPCI-SET.



**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA,
A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; el(la) que suscribe

_____ con el cargo de _____, adscrito(a) a la Unidad Administrativa denominada _____ del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, **declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta del SET**, por lo que voluntariamente, y en concordancia con mi vocación de servicio público, me comprometo a:

- 1) *Conducir mi actuación y a observar un comportamiento de acuerdo a la normatividad antes citada;*
- 2) *Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Sistema Estatal de Telecomunicaciones;*
- 3) *Actuar sin represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a la normatividad antes referida;*
- 4) *Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, previo requerimiento, por posibles vulneraciones a las disposiciones señaladas y;*
- 5) *Evitar cualquier conducta que pueda resultar antiética o dañar la imagen de este Sistema y, en general del servicio público.*

En ese tenor, como persona servidora pública estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto ante el incumplimiento de estas disposiciones.

Nombre completa y firma

San Andrés Cholula, Puebla; a _____ de _____ del 20_____.

Esta Carta Compromiso impresa y firmada en original y por duplicado será entregada directamente al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

CEPCI-SET-2021-F-051

ANEXO 2

Formato de Carta Compromiso de Adhesión al Código De Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta del SET para Contratistas y Proveedores de Bienes y/o Servicios



**CARTA COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA,
A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SET
PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS**

El "Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública" y el "Código de Conducta" del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, son asumidos mediante la firma de la presente carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial, para toda persona física o moral, con la convicción de conducirse en el actuar profesional y en las relaciones comerciales establecidas para el desarrollo de las funciones del Organismo, de conformidad con los valores, principios y reglas de integridad consignados en ambos documentos.

DECLARACIÓN

Yo, _____ como Representante Legal de la Empresa _____ en el desempeño de mi actividad profesional, en calidad de Contratista y/o Proveedor de bienes y/o servicios, con número de registro _____ en el Padrón de Proveedores del Estado de Puebla, declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del "Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública", así como del "Código de Conducta" del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, y asumo el compromiso de cumplir cabalmente con las disposiciones y restricciones en ellos plasmados, en el entendido de que cualquier conducta que infrinja violatoriamente los mismos, me hará acreedor de las sanciones administrativas e inclusive penales correspondientes, además de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás directrices que en este sentido dicte la Secretaría de la Función Pública.

Nombre completo y firma

(
Sello de la Empresa
)

San Andrés Cholula, Puebla; a _____ de _____ del 20 _____.

Esta Carta Compromiso de Adhesión al "Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública" y al "Código de Conducta", será entregada impresa, firmada en original y por duplicado, directamente al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Sistema Estatal de Telecomunicaciones"

CEPCI-SET-2021-F-003